

**Convenio de Colaboración**  
**Acuerdo de Subvención Número: 101081473-EU-BEGP-ERASMUS-EDU-2022-CBHE**  
**Título del Proyecto: EU-BEGP: Modernización de la educación digital en la transición energética**  
**para la economía circular en América Latina**  
**Abreviación del Proyecto: EU-BEGP**  
**Proyecto: 101081473**

El presente **Convenio de Colaboración**, en lo sucesivo denominado "**el Convenio**", se celebra y suscribe entre, UNIVERSIDAD PRIVADA BOLIVIANA, Calle Juan Pablo II, s/n, Zona Santa Rosa, Colcapirhua - Cochabamba, Bolivia (**PIC No. 947819205**) en adelante, denominado el "**Coordinador**", representado a efectos de la firma del Convenio por el **Dr. Oscar Jorge Molina Tejerina, Pro-Rector, Universidad Privada Boliviana** el Representante Legal tal y como se define en el Convenio de Subvención **101081473-EU-BEGP-ERASMUS-EDU-2022-CBHE**.

y los Co-Beneficiarios,

2. **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, Avenida Ballivián 591, Esquina Reza, Cochabamba Bolivia (PIC No. 998697354)**
3. **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS, Av. Villazón N° 1995, Monoblock Central, La Paz, Bolivia (PIC No. 999848162)**
4. **ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL, Ladrón de Guevara E11-253, Quito 17012759, Ecuador (PIC No. 996377890)**
5. **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL, km 30.5 Vía Perimetral Campus Gustavo Galindo, Guayaquil 09 01 5863, Ecuador (PIC No. 929022642)**
6. **UNIVERSIDAD GALILEO, 7A Avenida Calle Dr. Eduardo Suger. Edificio Manuel Ayau Zona 10, Guatemala City 01010, Guatemala (PIC No. 969249706)**
7. **UNIVERSIDAD SAN PABLO DE GUATEMALA, 4a Calle 23-03 z.14, Guatemala City, Guatemala (PIC No. 889102292)**
8. **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, Avenida Universitaria 1801, San Miguel, Lima, Perú (PIC No. 997184736)**
9. **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA, Av. Tupac Amaru 210 Rimac, Lima, Perú (PIC No. 994707938)**
10. **UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, Calle Jordi Girona 31, Barcelona, España (PIC No.999976202)**
11. **UNIVERSITÉ DE BORDEAUX, 35 Avenue Pey Berland, 33000 Bordeaux, Francia (PIC No. 949735440)**

en lo sucesivo denominados los "**Beneficiarios**", representados a efectos de la firma del presente Convenio por sus representantes legales,

1. **Dr. Oscar Jorge Molina Tejerina. Pro-Rector, UNIVERSIDAD PRIVADA BOLIVIANA, Cochabamba, Bolivia**
2. **Ing. Julio César Medina Gamboa, Rector, UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, Cochabamba, Bolivia**





3. **Mgr. Oscar Arnaldo Heredia Vargas, Rector, UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS, La Paz, Bolivia**
4. **Dr. Florinella Muñoz, Rectora, ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL Quito, Ecuador**
5. **Prof. Dr. Cecilia Paredes Verduga, Rectora, ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL, Guayaquil, Ecuador**
6. **Dr. Eduardo Suger Cofiño, Rector, UNIVERSIDAD GALILEO, Guatemala City, Guatemala**
7. **Dr. José Ramiro Bolaños Rivera, Rector, UNIVERSIDAD SAN PABLO DE GUATEMALA, Guatemala City, Guatemala**
8. **Dr. Carlos Garatea Grau, Rector, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ, Lima, Perú**
9. **Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava, Rector, UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA, Lima, Perú**
10. **Prof. Daniel Crespo Artiaga, Rector, UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, Barcelona, España**
11. **Prof. Dean LEWIS, Presidente, UNIVERSITÉ DE BORDEAUX, Bordeaux, Francia**

de acuerdo con los Mandatos previamente firmados y adjuntos al Convenio de subvención (aquí en el Anexo II). Cuando una disposición se aplique indistintamente al/los "**Coordinador/es**" y a los "**Beneficiarios**", a efectos del presente Convenio se denominarán individualmente **Coordinador y Beneficiarios** y colectivamente las "Partes".

Las Partes acuerdan lo siguiente:

### **Artículo 1** **Objeto del Convenio de Colaboración**

- 1.1 El presente Convenio define los términos que rigen las relaciones entre las partes, estableciendo sus derechos y obligaciones, y establece las normas de procedimiento para el trabajo que se llevará a cabo con el fin de ejecutar con éxito el Proyecto **101081473-UE-BEGP-ERASMUS-EDU-2022-CBHE** (en lo sucesivo, el "proyecto").
- 1.2 Las Partes se comprometen a hacer todo lo que esté a su alcance para llevar a cabo el programa de trabajo objeto del presente Convenio, que se inscribe en el marco del Convenio de Subvención (**101081473-EU-BEGP-ERASMUS-EDU-2022-CBHE**) celebrado entre el Coordinador y **The Education, Audiovisual and Culture Executive Agency (EACEA)** (en lo sucesivo, la "Agencia Ejecutiva"), relacionado con el proyecto antes mencionado.
- 1.3 El objeto del presente Convenio y el programa de trabajo correspondiente se detallan en los anexos del Convenio de Subvención. Los respectivos términos y condiciones del Convenio de Subvención, los 2 anexos relacionados y las directrices, formarán parte integrante del presente Convenio y prevalecerán sobre él (véase el artículo 20 del presente Convenio para la lista de anexos).
- 1.4 Las Partes quedarán vinculadas por los términos y condiciones del presente Convenio, el Convenio de Subvención y cualquier modificación posterior de este último que se realice de mutuo acuerdo con las Partes.





## Artículo 2 Duración

- 2.1 El proyecto mencionado en el artículo 1 del presente Convenio tiene una duración de 36 meses. Comienza el **15.02.2023** y finaliza el **14.02.2026**
- 2.2 El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de la firma de la última de las Partes, pero tendrá efecto retroactivo a partir del **15.02.2023**, que es la fecha de inicio del periodo de elegibilidad establecido en el Convenio de Subvención.
- 2.3 El periodo de elegibilidad de las actividades y los costes se ajustará a las disposiciones del Convenio de Subvención o a cualquier modificación posterior del mismo.
- 2.4 El presente Convenio permanecerá en vigor hasta que el Coordinador haya sido liberado totalmente de sus obligaciones derivadas del Convenio de Subvención firmado con la Agencia Ejecutiva.

## Artículo 3 Obligaciones y responsabilidades

### 3.1 Obligaciones generales y roles de las Partes.

Las Partes se comprometen a:

- (a) Ser responsables conjuntamente de comprometerse en la ejecución de los Paquetes de Trabajo (PT) conjuntos, las actividades dentro de las Tareas, la combinación efectiva de los resultados en una estructura de programa académico coherente, y ser los únicos responsables de llevar a cabo las actividades dentro las subtarear que se les atribuyan.
- (b) Llevar a cabo el trabajo de acuerdo con el programa de trabajo y el calendario establecidos en el Convenio de Subvención y la solicitud aprobada, trabajando al máximo de sus capacidades para lograr los resultados definidos y asumiendo la plena responsabilidad de su trabajo de acuerdo con los principios profesionales aceptados.
- (c) Cumplir con todas las disposiciones del Convenio de Subvención y sus anexos, con todas las disposiciones del presente Convenio, así como con la legislación nacional y de la UE.
- (d) Cumplir conjunta o individualmente todas las obligaciones legales que les incumban en virtud de las legislaciones aplicables nacional, internacional y de la UE.
- (e) Proporcionar personal, instalaciones, equipos y material en la medida necesaria para la ejecución de las actividades especificadas en el programa de trabajo.
- (f) Ser responsable de la buena gestión financiera y del uso eficiente de los fondos asignados al proyecto.
- (g) En caso de que la Persona de Contacto Principal no esté disponible o no pueda ser contactada durante un periodo superior a una (1) semana, designar a cualquier otra persona autorizada como Persona de Contacto Principal a la que deberán enviarse los correos electrónicos. No se pondrán plazos en el periodo comprendido entre el 22 de diciembre y el 5 de enero del año siguiente.

### 3.2 Obligaciones específicas y el rol del Coordinador.

El Coordinador se comprometerá a:

- a) Ser responsable de la coordinación general, la gestión y la ejecución del proyecto de conformidad con el Convenio de Subvención.
- b) Ser el intermediario para toda comunicación entre los Beneficiarios y la Agencia Ejecutiva, e informar a los Beneficiarios de cualquier comunicación relevante intercambiada con la Agencia Ejecutiva.





- c) Informar a los Beneficiarios de cualquier cambio relacionado con el proyecto o con el Convenio de Subvención, o de cualquier acontecimiento que pueda afectar sustancialmente a la ejecución de la acción.
- d) Como único receptor de los pagos en nombre de todos los Beneficiarios, transferir los fondos a los Beneficiarios sin demora injustificada y de conformidad con las disposiciones para los pagos establecidas en el artículo 5 del presente Convenio.
- e) Gestionar y verificar el adecuado gasto de los fondos de acuerdo con las disposiciones del Convenio de Subvención y del presente Convenio.
- f) Cumplir con todos los requisitos de información a la Agencia Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 "REPORTING" del Convenio de subvención. El Coordinador no delegará ninguna parte de esta tarea a ninguna parte;
- g) Establecer las solicitudes de pago en nombre de los Beneficiarios, según las disposiciones del Artículo 22 "PAYMENTS AND RECOVERIES — CALCULATION OF AMOUNTS DUE" del Convenio de Subvención.
- h) Proporcionar una copia debidamente firmada del presente Convenio a cada Beneficiario y a la Agencia Ejecutiva en el plazo de seis (6) meses a partir de la firma del Convenio de Subvención.
- i) Proporcionar a los Beneficiarios los documentos oficiales relacionados con el proyecto, tales como el Convenio de Subvención firmado y sus Anexos, las Directrices para el uso de la subvención, las diversas plantillas de informes y cualquier otro documento pertinente relativo al proyecto. Estos documentos se publicarán en la Herramienta de Gestión del Proyecto (PMT), a la que tendrán acceso todos los Socios.
- j) Transmitir a los Beneficiarios copias de todos los informes presentados a la Agencia Ejecutiva, así como copias de las cartas de retroalimentación recibidas de la Agencia tras la evaluación de los informes y las visitas de seguimiento sobre el terreno.

### 3.3 Obligaciones específicas y el rol de cada Beneficiario:

Cada Beneficiario se comprometerá a:

- (a) Facilitar al Coordinador toda la información financiera o técnica necesaria para la ejecución del proyecto de conformidad con el Convenio de Subvención.
- (b) Interactuar con todos los demás Beneficiarios y el Coordinador de forma continua y directa según lo previsto en los respectivos Paquetes de Trabajo, incluyendo la respuesta oportuna con información sobre el Boletín (Newsletter) y otro material promocional.
- (c) Notificar inmediatamente al Coordinador y facilitar toda la información pertinente sobre cualquier acontecimiento que pueda perjudicar la ejecución del presente Convenio;
- (d) Aceptar la responsabilidad de toda la información comunicada al Coordinador, incluidos los detalles de los costes reclamados y, en su caso, los gastos no subvencionables;
- (e) Trabajar de acuerdo con el plan: desarrollar las tareas enumeradas en la solicitud de acuerdo con el plan de trabajo y la matriz de responsabilidades confirmados durante la reunión inicial, tal y como se establece en el acta de la reunión; informar con prontitud al Coordinador de cualquier retraso en las actividades emprendidas, así como de cualquier desviación importante del proyecto (por ejemplo, sustitución de la persona de contacto del proyecto, cambios en el presupuesto de las partes, desviaciones del plan de trabajo, etc.); entregar e informar del trabajo de la institución en los plazos que fijará el Coordinador;
- (f) Designar una "Persona de Contacto Principal" que será la persona responsable ante el Coordinador y el Consejo de Gestión del Proyecto de velar por que se lleven a cabo las implementaciones en las Partes. La Persona de Contacto Principal debe asistir a todas las reuniones de la Consejo de Gestión del Proyecto, o designar a un Adjunto para que asista a las reuniones. Si ningún





representante de la institución asiste a las Reuniones de la Consejo de Gestión del Proyecto más de dos (2) veces consecutivas, el Coordinador enviará una notificación de advertencia al representante legal del Socio firmante del presente Convenio. Si ningún representante de la institución asiste más de cinco (5) veces, el Consejo de Gestión del Proyecto podrá decidir notificarlo a la Agencia Ejecutiva e iniciar el procedimiento de Rescisión del Convenio, tal y como se describe en el Artículo 17 del presente Convenio.

- (g) Las Partes acuerdan trabajar en la línea de que "la falta de respuesta de la persona de contacto principal en un plazo de catorce (14) días significa una aceptación tácita del punto en discusión".
- (h) Presentar a su debido tiempo al Coordinador todos los datos pertinentes necesarios para elaborar los informes, estados financieros y cualquier otro documento previsto en el Convenio de subvención, así como todos los documentos necesarios en caso de auditorías, controles o evaluaciones (una vez cada 6 meses),
- (i) Proporcionar al Coordinador cualquier otra información o documentos que pueda requerir y que sean necesarios para la gestión del proyecto (una vez cada 6 meses), incluyendo el Boletín de Noticias y diverso material promocional.
- (j) Informar al Coordinador de cualquier cambio en su situación legal, financiera, técnica, organizativa o de propiedad, así como de cualquier cambio en su nombre, dirección o representante legal.
- (k) De común acuerdo, antes de iniciar cualquier subcontratación o compra de equipos, discutir con todas las partes del proyecto, y esperar una decisión del Consejo de Gestión del Proyecto, con el fin de utilizar la financiación de la UE de la forma más sensata posible en beneficio de todas las partes.
- (l) Comunicar, difundir y explotar los resultados, en la medida de lo posible dentro del marco del proyecto, de acuerdo con la intención del mismo.
- (m) Garantizar que se realiza un seguimiento muy detallado y estructurado del impacto esperado, tal y como se identifica en la solicitud, a lo largo de cada periodo de 6 meses de informes en el proyecto.
- (n) Realizar esfuerzos especiales, en la medida en que sea razonable dadas las circunstancias, para alcanzar un equilibrio de género adecuado en el proyecto en la organización Beneficiaria.
- (o) Las Partes consideran además que es necesario mantener la huella de CO2 del desarrollo del proyecto lo más baja posible. Como tal, se hará todo lo posible para mantener los viajes al mínimo necesario para la ejecución eficiente del proyecto, incluyendo, si se considera más eficiente, la sustitución de algunas reuniones físicas del consorcio por otros tipos de reuniones y talleres (y también, si es apropiado y necesario, hacer reasignaciones financieras en beneficio de mayores resultados).
- (p) Cada beneficiario se compromete, con la firma y la fecha del presente Convenio de Colaboración, a nombrar a una persona específica como Persona de Contacto Principal, a garantizar que esta persona tiene la responsabilidad y la autoridad para asegurar que el Socio cumple con todas sus obligaciones, y que esta persona tiene suficiente tiempo de trabajo reservado para la tarea.

#### Artículo 4 Financiamiento

- 4.1 El Convenio de subvención asciende a **800'000 euros** y adoptará la forma estipulada en el Anexo 2 del Convenio de subvención (Estimated Budget - Lump sum breakdown - for the action).
- 4.2 La contribución de la subvención Erasmus+ se concede a las partes bajo la forma de una "contribución a tanto alzado" (o "contribución global") a los costes incurridos para la realización de las actividades previstas en cada uno de los Paquetes de Trabajo (cubriendo el tiempo de trabajo, los viajes, los gastos de estancia, equipamiento, subcontratación y otros).



4.3 El gasto total (susceptible de ser concedido) a comprometer por el Beneficiario para el periodo cubierto por el presente convenio se estima en,

1. EUR 161'245 – UNIVERSIDAD PRIVADA BOLIVIANA, Bolivia
2. EUR 67'309 – UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, Bolivia
3. EUR 70'261 – UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS, Bolivia
4. EUR 69'815 – ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL, Ecuador
5. EUR 70'486 – ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL, Ecuador
6. EUR 68'698 – UNIVERSIDAD GALILEO, Guatemala
7. EUR 68'252 – UNIVERSIDAD SAN PABLO DE GUATEMALA, Guatemala
8. EUR 80'594 – PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERU, Perú
9. EUR 80'594 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA, Perú
10. EUR 27'476 – UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, España
11. EUR 35'270 – UNIVERSITÉ DE BORDEAUX, Francia

4.4 El desglose completo del presupuesto estimado por fuente de financiación, Beneficiario y categoría presupuestaria figura en el Anexo I del presente Convenio.

4.5 **En caso de retraso significativo o fracaso** en la ejecución de las tareas del proyecto, tal y como se establece en el punto 3.3 (Obligaciones específicas y papel de cada Beneficiario) del presente Convenio, el Coordinador tiene derecho a actualizar el plan de trabajo y la matriz de responsabilidades para garantizar que todas las tareas y actividades se completan a tiempo.

4.6 Como medio para la buena ejecución del proyecto, el/los socio/s acuerdan además que en caso de que un socio/s no pueda/n cumplir con la totalidad de las obligaciones de sus tareas previstas, éstas, así como la financiación correspondiente, serán transferidas a otra/s Parte/s. Dicha medida extraordinaria será iniciada por las Partes directamente o por el Consejo de Gestión del Proyecto. En este último caso, la decisión sólo se tomará tras consultar debidamente a la dirección de la(s) Parte(s) y su imposibilidad de corregir la medida dentro de la organización de la(s) Parte(s) en el plazo requerido por el proyecto. La medida deberá ir acompañada de una solicitud de Modificación al Responsable de Proyecto (Project Officer) de la UE según las normas del Convenio de Subvención.

4.7 La subvención de las partes puede, según lo estipulado en el Convenio de Subvención, ser inferior si no se alcanzan los resultados completos. En ningún caso podrán ser superiores a lo estipulado en el Anexo I del presente Convenio.

## Artículo 5 Condiciones de pago

5.1 El Coordinador transferirá la parte de la contribución de la subvención Erasmus+ correspondiente a los Beneficiarios utilizando la cuenta estipulada en el presente artículo del presente Convenio en función de la realización de las tareas reales.

5.2. El pago a las Partes lo realizará el Coordinador lo antes posible tras recibir la financiación de la UE para las diferentes prefinanciaciones y pagos finales (suponiendo que el Convenio de Colaboración haya sido firmado por todas las Partes). La prefinanciación a los socios debe realizarse teniendo en cuenta la supervisión financiera y asegurándose de que el Coordinador del proyecto dispone de fondos suficientes para poder pagar más del 70% de la primera prefinanciación a los socios que realicen entregas más



rápidamente que los demás (por ejemplo, para equipamiento). Como tal, el pago a los socios se realizará bajo las siguientes condiciones:

- **Primera prefinanciación recibida por el Coordinador del proyecto:**
  - La primera prefinanciación de la UE cubrirá el 70% del importe total previsto (lo que corresponde a 25 meses del proyecto, suponiendo una distribución lineal).
- **Primera prefinanciación Distribución de la suma global:**
  - La prefinanciación (=70% de la financiación total) será distribuida por el Coordinador del Proyecto de la forma específica que se describe a continuación, de manera que se mantengan algunas reservas para los socios que avancen más rápido de lo previsto. Esto permitirá al Coordinador del Proyecto utilizar la financiación prevista para los "desarrolladores lentos" al tiempo que anima a los "desarrolladores rápidos" a avanzar aún más rápido. Los pagos se realizarán en 4 fases (la primera inmediatamente al inicio del proyecto, y las otras tres a la "prueba de rendimiento" después de M6, M12 y M18. Si un socio avanza más rápido que la distribución lineal, podrá solicitar en cualquier momento al Coordinador del Proyecto la financiación correspondiente.
    1. Costes de personal: El coordinador del proyecto comprometerá el 60% del coste de personal previsto para este fin. Esto se dividirá en 4 plazos iguales como se indica más arriba (60% del coste total de personal dividido en cada plazo).
    2. "Viajes" y "Gastos de estancia": El Coordinador del proyecto comprometerá el 40% del total previsto para "Viajes" y "Gastos de estancia". Esta cantidad se transferirá al inicio del proyecto. En función de la disponibilidad de fondos, los Socios podrán solicitar al Coordinador "viajes" y "gastos de estancia" adicionales, aportando una justificación válida y los correspondientes justificantes de gastos de los fondos previamente recibidos.
    3. Equipamiento: Existen instrucciones claras por parte de la UE para que el equipamiento se adquiera en los primeros 12 meses del proyecto y esté en funcionamiento para el M18. Para ello, el 100% del coste del equipamiento se distribuirá entre los socios. Esto se separará en 2 plazos (50% del total del "Equipamiento" al inicio del proyecto, y el otro 50% en M6 siempre que el Socio muestre un buen progreso en la adquisición del equipamiento). Si un socio necesita un pago más rápido, deberá ponerse en contacto con el Coordinador del Proyecto e indicarle los motivos. El Coordinador del Proyecto liberará entonces la financiación necesaria para ese socio.
    4. Otros: También se trata de trabajo por adelantado y se distribuirá al 100%. Se dividirá en 4 plazos iguales como se ha indicado anteriormente (el primero inmediatamente al inicio del proyecto, y los otros tres a la "prueba de rendimiento" después de M6, M12 y M18). Si un socio necesita un pago más rápido que la distribución lineal, deberá ponerse en contacto con el coordinador del proyecto e indicar los motivos. El Coordinador del Proyecto liberará entonces la financiación necesaria para ese socio.
    5. Subcontratación: El Coordinador del Proyecto comprometerá el 60% del coste total previsto de "Subcontratación". Esto se separará en 4 plazos iguales como se ha indicado anteriormente (60% del total de la "Subcontratación" dividido por 4 en cada plazo).
- **Una vez que la UE haya aceptado el informe periódico M18, se solicitará la segunda prefinanciación (20% del presupuesto).** El mecanismo de distribución será similar al de la primera prefinanciación, teniendo claramente en cuenta la "prueba de rendimiento", y la aceptación del informe M18 por parte de la UE. La segunda parte de la financiación dependerá del progreso del





proyecto, de la presentación de informes continuos sobre los resultados previstos y de que se haya consumido al menos el 70% de la primera prefinanciación.

- El Coordinador del Proyecto mantendrá un cuadro detallado de gastos y lo presentará regularmente en las reuniones del Consejo de Gestión del Proyecto.
- **Una vez que la UE haya aceptado el informe final del M36, se recibirá la financiación final (10% del presupuesto).** El coordinador distribuirá esta financiación final entre los socios en función de la finalización de los Paquetes de Trabajo.

5.2 Los pagos deberán tramitarse como mínimo en un plazo de 45 días a partir de la recepción de los justificantes de gasto/actividad necesarios.

5.3 Todos los pagos se considerarán anticipos a la espera de la aprobación explícita por parte de la Agencia Ejecutiva del informe final, la finalización del Paquete de Trabajo correspondiente, el resumen financiero final y la calidad de los resultados del proyecto.

5.4 Los beneficiarios están obligados a utilizar la contribución de la subvención Erasmus+ exclusivamente para los fines definidos por el proyecto, y de conformidad con los términos y disposiciones del presente Convenio y del Convenio de Subvención y sus anexos. Los importes de la subvención Erasmus+ recibidos por adelantado y no utilizados por los Beneficiarios se reembolsarán al Coordinador a más tardar 30 días después del final del periodo contractual del proyecto.

5.5 En caso de que exista una diferencia entre el importe de la contribución de la subvención Erasmus+ realmente utilizada por las Partes y el importe del gasto declarado subvencionable por la Agencia Ejecutiva al final del proyecto, se aplicará el siguiente procedimiento: Los Beneficiarios responsables del gasto declarado no elegible reembolsarán al Coordinador el importe real recibido.

5.6 Los costes fijos de las transferencias financieras y los impuestos de transferencia correrán a cargo del Coordinador en concepto de cofinanciación, mientras que las comisiones bancarias de transferencia (y el posible cambio de divisas) correrán a cargo de los Beneficiarios en concepto de cofinanciación.

5.7 Los pagos se efectuarán en la cuenta bancaria de los beneficiarios que se indica a continuación:

1. Nombre de la Cuenta: **UNIVERSIDAD PRIVADA BOLIVIANA**  
Número de Cuenta: **15178-651-1**  
Detalles de la Cuenta: **Banco BISA S.A. Av. 16 de Julio No. 1628 - La Paz, Bolivia**  
Código IBAN: -  
Código SWIFT: **BANIBOL**
2. Nombre de la Cuenta: **UMSS DONACIONES**  
Account Number: **100000060639817**  
Detalles de la Cuenta: **Banco Unión S.A., Avenida Ballivián N° 725, entre Teniente Arévalo y La Paz, Cochabamba, Bolivia**  
Código IBAN: -  
Código SWIFT: **BAUNBO22**
3. Nombre de la Cuenta: **CUENTA UNICA UNIVERSITARIA - UMSA**  
Número de Cuenta: **10000004696388**  
Detalles de la Cuenta: **Banco Unión S.A., Oficina Nacional. Calle 21 de Calacoto N° 8484 esq. Aguirre Achá, La Paz, Bolivia**





Código IBAN: -  
Código SWIFT: **BAUNBO22**

4. Nombre de la Cuenta: **Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social**  
Número de Cuenta: **7976941 ABA**  
Detalles de la Cuenta: **Banco del Pacífico S.A. Av. Naciones Unidas E7 - 95 y Shyris**  
Código IBAN: -  
Código SWIFT: **PACIECEG**
5. Nombre de la Cuenta: **Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH E.P.**  
Número de Cuenta: **7427786**  
Detalles de la Cuenta: **Banco del Pacífico, P. Icaza 200 y Pedro Carbo**  
Código IBAN: -  
Código SWIFT: **PACIECEG**
6. Nombre de la Cuenta: **UNIVERSIDAD GALILEO**  
Número de Cuenta: **0049 1187 6322 1001 2291**  
Detalles de la Cuenta: **Banco Santander, Sucursal 1187, CL/JOSE ORTEGA Y GASSET 29, MADRID, España, Teléfono 91-4321030**  
Código IBAN: **ES45 0049 1187 6322 1001 2291**  
Código SWIFT: **BSCHEM33**
7. Nombre de la Cuenta: **UNIVERSIDAD SAN PABLO DE GUATEMALA**  
Número de Cuenta: **0870010279**  
Banco Intermediario: **Bank of America**  
Código IBAN: - - -  
Código SWIFT: **BOFAUS3M**  
Detalles de la Cuenta: **Banco Industrial, S.A.**  
Código IBAN: **GT54 INDL 0201 0000 0008 7001 0279**  
Código SWIFT: **INDLGTGC**
8. Nombre de la Cuenta: **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**  
Número de Cuenta: **193-2177274-1-75**  
Detalles de la Cuenta: **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ, Jr. Lampa 499 LIMA –PERÚ**  
Código IBAN: -  
Código SWIFT: **BCPLPEPL**
9. Nombre de la Cuenta: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**  
Número de Cuenta: **000-0116282**  
Detalles de la Cuenta: **Scotiabank Perú S.A.A, Dionisio Derteano 102, piso 6, San isidro, Lima 27**  
Código IBAN: **009-214-000000116282-85**  
Código SWIFT: **BSUDPEPL**
10. Nombre de la Cuenta: **UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA**  
Número de Cuenta: **ES58 0049 1806 9924 1211 1726**  
Detalles de la Cuenta: **Banc Santander, Passeig de Gràcia, 5 08007 Barcelona, España**





Código IBAN: **ES58 0049 1806 9924 1211 1726**  
Código SWIFT: **BSCHEMM**

11. Nombre de la Cuenta: **UNIVERSITÉ DE BORDEAUX**  
Número de Cuenta: **00001001241**  
Detalles de la Cuenta: **TRÉSOR PUBLIC - 24 Rue François de Sourdís 33060 - BORDEAUX CEDEX**  
Código IBAN: **FR76 1007 1330 0000 0010 0124 128**  
Código SWIFT: **TRPUFRP1**

Estas cuentas deben identificar los pagos efectuados por el Coordinador.

## Artículo 6 Reportes

- 6.1 El Coordinador es responsable de presentar a su debido tiempo a la Agencia Ejecutiva todos los informes continuos y periódicos y estados financieros finales resumidos, tal como se exige en el Convenio de Subvención. A tal efecto y en tiempo oportuno, los Beneficiarios se comprometen a facilitar al Coordinador toda la información necesaria y, en su caso, copias de los justificantes necesarios para la elaboración de los informes, estados financieros y cualesquiera otros documentos exigidos en el Convenio de Subvención.
- 6.2 El Coordinador proporcionará a los Beneficiarios, si son requeridos, los formularios de informes internos apropiados para la declaración de gastos/actividades y las respectivas instrucciones para su cumplimentación. Estos informes deberán redactarse en EURO. Asimismo, cada socio puede participar en preparación de los informes continuos en la plataforma en línea de la Agencia Ejecutiva, pero el Coordinador es el único autorizado a enviar los informes a la Agencia Ejecutiva para su revisión. Estos informes en línea deben seguir un formato predeterminado por la Agencia Ejecutiva. El Coordinador lo indicará a su debido tiempo.
- 6.3 El Coordinador podrá rechazar cualquier gasto que no pueda justificarse de acuerdo con las normas establecidas por la Agencia Ejecutiva en el Convenio de Subvención y en las Directrices para el uso de la subvención.
- 6.4 Los Beneficiarios mantendrán un registro de todos los gastos/actividades incurridos en el marco del proyecto y de todas las pruebas y documentos relacionados durante un período de cinco (5) años después del pago del saldo final en virtud del Convenio de Subvención, a fin de cumplir con las leyes nacionales y los procedimientos internos de los socios. El Coordinador podrá rechazar cualquier elemento que no pueda justificarse de conformidad con las normas establecidas por la Agencia Ejecutiva en el Convenio de Subvención y en las Directrices para el uso de la subvención.
- 6.5 A petición del Coordinador, los Beneficiarios pondrán a disposición cualquier documentación sobre la financiación y las actividades del Proyecto que requiera la Agencia Ejecutiva.
- 6.6 El resumen financiero final y resultados de la gestión, remitidos a la entidad financiadora, serán conocidos por la autoridad universitaria a fin de conocer la situación económica y financiera de los convenios, y transparentar la captación y utilización de los recursos internacionales, para su correspondiente evaluación y conformidad.





## Artículo 7 Gestión presupuestaria y financiera

- 7.1 La contribución de la subvención Erasmus+ al proyecto se calcula sobre la base "a tanto alzado" o "pago único" ("Lump Sum") cuyos importes individuales se especifican en la Guía del Programa Erasmus+ y el Convenio de Subvención.
- 7.2 Para la ejecución del proyecto y el reembolso de los costes por parte de los Beneficiarios, las Partes deberán,
- Llevar a cabo todas las actividades previstas, tal y como se especifica en el Convenio de Subvención, hasta la finalización de los Paquetes de Trabajo, Entregables e Hitos sin exceder el presupuesto asignado.
  - Presentar informes internos de ejecución al Coordinador cada 6 meses.
  - Conservar todos los documentos justificativos recomendados del proyecto. La documentación justificativa deberá estar a buen recaudo en la organización asociada, y de acuerdo con las normas nacionales, para garantizar que los auditores externos nacionales y de la UE puedan realizar las auditorías oportunas, si así lo solicitan. Esto puede incluir, entre otros, documentos que demuestren que las actividades del proyecto tuvieron lugar realmente (por ejemplo, informes de viaje, billetes de viaje, tarjetas de embarque con puntos de salida y destino, fechas y nombre del personal del proyecto, timesheets, facturas de equipos, pruebas de asistencia a reuniones y/o eventos, órdenes del día, resultados/productos tangibles, actas de reuniones). En el modelo Lump sum, no será necesario demostrar los costes reales junto con un informe financiero, pero todos los documentos justificativos deberán conservarse siguiendo los procedimientos y buenas prácticas institucionales. Los socios deberán estar dispuestos a mostrar los documentos justificativos correspondientes durante cualquier visita de campo de seguimiento de la Agencia, si así se les solicita.
- 7.3 La contribución de la subvención Erasmus+ a los costes de equipamiento y subcontratación del proyecto se basará en la justificación de los costes realmente incurridos. Esta justificación adoptará la forma de la documentación justificativa especificada en la sección correspondiente del Convenio de Subvención.
- 7.4 Los Beneficiarios confirman que respetan la legislación social y laboral de su país en relación con los costes del personal que contribuye al proyecto.
- 7.5 Los Beneficiarios son responsables de garantizar un seguro adecuado para su personal y estudiantes mientras participen en las actividades del proyecto.

## Artículo 8 Disposiciones administrativas generales

- 8.1 Cualquier comunicación importante relacionada con el proyecto entre las Partes se hará por escrito y se dirigirá a la Persona de Contacto Principal designado de cada Beneficiario, según los detalles que figuran a continuación:

<b>For the Coordinator</b>	UNIVERSIDAD PRIVADA BOLIVIANA
Name	Alex Stephan Villazón Torrico
Title	Prof.
Address	Calle Juan Pablo II, s/n - Zona Santa Rosa, Cochabamba, Bolivia
E mail	avillazon@upb.edu



<b>For the Beneficiary</b>	UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Name	Evelyn Cardozo Rocabado
Title	Prof.
Address	Avenida Ballivián 591, Esq. Reza Cochabamba, Bolivia
E mail	evelyncardozo.r@fcyt.umss.edu.bo

<b>For the Beneficiary</b>	UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
Name	Luis Gagarin Lopez Nina
Title	Dr.
Address	Av. Villazón N° 1995, Plaza del Bicentenario - Zona Central., La Paz, Bolivia
E mail	llopez@umsa.bo

<b>For the Beneficiary</b>	ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL
Name	Cesar Costa Vera
Title	Prof.
Address	Ladrón de Guevara E11-253, 170525 Quito, Ecuador
E mail	cesar.costa@epn.edu.ec

<b>For the Beneficiary</b>	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL
Name	Juan Peralta
Title	Prof.
Address	Km 30.5 Via Perimetral, Guayaquil- Ecuador
E mail	jperal@espol.edu.ec

<b>For the Beneficiary</b>	UNIVERSIDAD GALILEO
Name	Lourdes Socarrás Mérida
Title	Ms.
Address	Universidad Galileo 7a Avenida, calle Dr. Eduardo Suger Cofiño, Zona 10. Instituto de Recursos Energéticos
E mail	smerida@galileo.edu

<b>For the Beneficiary</b>	UNIVERSIDAD SAN PABLO DE GUATEMALA
Name	Ricardo Eugenio Bianchi Faena
Title	Prof.
Address	4a Calle 23-03 Zona 14, Guatemala City Guatemala
E mail	rbianchi@uspg.edu.gt





<b>For the Beneficiary</b>	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERU
Name	Fernando Jimenez
Title	Mgr.
Address	Av. Universitaria 1801, San Miguel, Lima, Perú
E mail	ojimene@pucp.edu.pe

<b>For the Beneficiary</b>	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
Name	Juan Martin Rodriguez Rodriguez
Title	Dr.
Address	Av. Tupac Amaru 210. Código Postal 15333, Lima, Perú
E mail	jrodriguez@uni.edu.pe

<b>For the Beneficiary</b>	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA
Name	Jordi Olivella
Title	Prof.
Address	Calle Jordi Girona 31, Barcelona, España
E mail	jorge.olivella@upc.edu

<b>For the Beneficiary</b>	UNIVERSITÉ DE BORDEAUX
Name	Fabrice Mauvy
Title	Professor
Address	IUT & Université de Bordeaux – ICMCB & CNRS (+33) 05 40 00 25 17 87, avenue du Dr A.Schweitzer 33608 PESSAC Francia
E mail	fabrice.mauvy@u-bordeaux.fr

8.2 Cualquier cambio en la información anterior deberá comunicarse oportunamente.

## Artículo 9 Publicidad y visibilidad

- 9.1 Las Partes garantizarán una publicidad adecuada del proyecto y se comprometerán a desempeñar un papel activo en cualquier acción organizada para capitalizar, explotar/difundir los resultados del proyecto.
- 9.2 Cualquier anuncio o publicación del proyecto, incluso en una conferencia o un seminario, deberá especificar que el proyecto está siendo cofinanciado por fondos de la UE en el marco del Programa Erasmus+, y deberá cumplir las normas de visibilidad establecidas en el Convenio de Subvención, así como en las Directrices para el uso de la subvención.



## Artículo 10 Confidencialidad y protección de datos

10.1 El Coordinador se compromete a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material directamente relacionado con el objeto del Convenio que esté debida y explícitamente clasificado como confidencial ("Información Confidencial"), si su divulgación pudiera causar perjuicio a la otra parte. Las partes permanecerán vinculadas por esta obligación más allá de la fecha de cierre de la acción durante el plazo estipulado a continuación (es decir, cinco (5) años).

- Ni el Coordinador ni los Beneficiarios podrán, ni durante el Proyecto ni cinco (5) años después de la terminación y/o expiración del Convenio, revelar a terceros, ni utilizar para ningún fin excepto la realización del Proyecto, ninguna Información Confidencial de las otras Partes.
- Ni el Coordinador ni los Beneficiarios incumplirán ninguna obligación de mantener confidencial cualquier Información o de no revelarla a terceros en la medida en que:
  - forme parte del dominio público sin violación del presente Convenio.
  - sea conocida y conste en la Parte Receptora antes de su divulgación por la Parte Divulgadora.
  - sea obtenida legalmente por la Parte Receptora de un tercero que no esté sujeto a obligaciones de confidencialidad similares.
  - haya sido desarrollada por la Parte Receptora con total independencia de la divulgación por parte de la Parte Divulgadora.
  - se pueda obtener de un producto disponible en el mercado; o
  - se divulgue en virtud de una ley, reglamento o medida administrativa o judicial de obligado cumplimiento,

10.2 Todos los datos personales contenidos en el presente Convenio o relacionados con el mismo se tratarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 "DATA PROTECTION" del Convenio de Subvención.

10.3 Publicaciones: Las Partes tendrán derecho, y se les anima a publicar los resultados.

- Las Partes que publican notificarán el manuscrito final y/o el resumen final (en el caso de que la aceptación de la publicación se realice únicamente sobre la base de un resumen) a las otras Partes por escrito (lo electrónico equivaldrá a lo escrito) al menos quince (15) días antes del último día previsto para la presentación de la publicación prevista.
- Las Partes dispondrán de siete (7) días para responder por escrito.
- En ausencia de cualquier objeción que responda dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud de permiso, se considerará que las otras Partes están de acuerdo con la publicación propuesta. Las otras Partes no denegarán el permiso de forma injustificada.

Si las otras Partes plantean una objeción, la(s) Parte(s) que publica(n) y la(s) Parte(s) objetora(s) intentarán de buena fe llegar a un acuerdo sobre una solución oportuna - máximo doce (12) días después de la solicitud de permiso - mediante la cual se resuelva dicha objeción, pero que mantenga la calidad científica/académica de la publicación. Si la Parte que tiene la objeción no recibe una alternativa aceptable, se permitirá publicar a la Parte que así lo desea teniendo en cuenta todos los comentarios de la Parte que se opone.

Cada publicación debe incluir "Agradecimientos" al Programa Erasmus+ y el número del proyecto (101081473-EU-BEGP-ERASMUS-EDU-2022-CBHE).





## Artículo 11 Propiedad y derechos de propiedad

- 11.1 La titularidad de todos los resultados del proyecto, incluidos los derechos de autor y de propiedad intelectual, así como todos los informes y demás documentación resultante de la acción ("Resultados"), corresponderá a la Parte que genere dichos resultados.  
En el caso de que haya empleado(s) involucrado(s) en la propiedad de los Resultados bajo la legislación nacional y los Convenios internos de una Parte, "Parte" o "Propietario" significará el empleado(s) según sea aplicable bajo este Artículo 11.
- 11.2 Cuando las Partes hayan realizado conjuntamente un trabajo que genere un Resultado y cuando su respectiva participación en el trabajo no pueda determinarse, tendrán la propiedad conjunta de dicho Resultado ("Copropietarios"). A menos que se acuerde lo contrario, cada uno de los Copropietarios tendrá derecho a utilizar los Resultados de su propiedad conjunta para actividades educativas y de investigación no comerciales, libres de regalías y sin necesidad del consentimiento previo de los demás Copropietarios. Esto incluye la reutilización del material para actividades educativas y de investigación no comerciales con financiación privada, pública, nacional, comunitaria y no comunitaria. Para el uso comercial, establecerán un acuerdo relativo a la asignación y las condiciones de ejercicio de dicha cotitularidad.  
No obstante, cuando aún no se haya celebrado un Convenio de propiedad conjunta, cada Parte/Propietario tendrá derecho a conceder licencias no exclusivas a terceros, sin derecho a sublicenciar, con sujeción a las siguientes condiciones
- a) deberá notificarse a la otra Parte con una antelación mínima de cuarenta y cinco (45) días naturales; y
  - b) deberá proporcionarse a la otra Parte/Propietario una compensación justa y razonable que se acordará por escrito, por adelantado.
- 11.3 El presente Convenio de Colaboración no afecta a la propiedad de los materiales, la información y los derechos de propiedad intelectual preexistentes que una Parte aporte al proyecto ("Antecedentes"). Todos y cada uno de los Antecedentes seguirán siendo propiedad exclusiva de la(s) Parte(s)/empleado(s) que los haya(n) originado.
- 11.4 Los Antecedentes sólo podrán utilizarse en el ámbito del proyecto como modelos de buenas prácticas. Los derechos de autor se salvaguardarán estrictamente y la autorización para la reproducción y la escala de producción deberán establecerse de antemano.
- 11.5 Cada una de las Partes concede a la(s) otra(s) una licencia libre de regalías y no exclusiva para utilizar sus Antecedentes y/o Resultados con el fin de llevar a cabo el proyecto, pero para ningún otro propósito. Ninguna de las partes podrá conceder sublicencia alguna para utilizar los Antecedentes y/o Resultados de otra Parte.
- 11.6 Todos los productos educativos generados en el proyecto serán publicados en el "repositorio TIME.Learnify" bajo las licencias Creative Commons by SA, Creative Commons Reconocimiento-NoComercial o Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas. Las Partes acuerdan que todos los Resultados podrán ser utilizados por todas las Partes implicadas en el proyecto de forma no exclusiva e intransferible (sin derecho a conceder sublicencias) y únicamente con fines educativos y de investigación no comerciales, incluyendo, entre otros, la investigación en proyectos nacionales y europeos ejecutados con financiación pública.
- 11.7 Si el uso de los Antecedentes y/o resultados de una Parte es necesario para que otra Parte practique cualquiera de sus propios Resultados, la Parte propietaria de dichos Antecedentes y/o Resultados concede por la presente, a menos que esté prohibido por un acuerdo en vigor en la fecha de entrada





en vigor de este Convenio o con anterioridad, a la Parte que necesita dichos Antecedentes, una licencia no exclusiva, mundial, perpetua e irrevocable bajo sus Antecedentes y/o resultados para practicar los Resultados en condiciones justas y razonables que se acordarán previamente por escrito. Los derechos de acceso establecidos en el presente artículo caducarán a los seis (6) meses de la expiración del presente Convenio.

## Artículo 12 Responsabilidad

12.1 Cada una de las partes firmantes exime a la otra de cualquier responsabilidad civil por los daños sufridos por ella misma o por su personal/alumnos como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, en la medida en que dichos daños no se deban a actos dolosos o negligencia grave o culpa de la otra parte o de su personal/alumnos.

- La responsabilidad de cualquiera de las Partes frente a otra Parte por cualquier forma de daños directos resultantes de la ejecución del Convenio se limita al importe total de los honorarios percibidos, y pendientes de percibir, por dicha Parte de la UE por la ejecución del proyecto EU-BEGP, con un máximo de 100.000.- euros (cien mil euros), a menos que dichos daños directos sean causados por un acto doloso. Las partes firmantes no serán responsables de ninguna reclamación de indemnización por daños punitivos, cualquier pérdida o daño indirecto o consecuente, incluyendo, pero no limitado a, pérdida de beneficios, pérdida de ingresos, pérdida de contratos, pérdida como resultado de la incapacidad de utilizar los Resultados según lo previsto, pérdida como resultado de una reducción o paralización del volumen de negocios o de la producción, o pérdidas o daños similares.
- Con respecto a cualquier información o material (por ejemplo, Resultados, Información Confidencial y/o Antecedentes) suministrado por una Parte a la otra Parte en el marco del Proyecto, no se ofrece, da ni implica ninguna garantía o representación de ningún tipo en cuanto a la suficiencia o idoneidad para el propósito ni en cuanto a la ausencia de cualquier infracción de cualquier derecho de propiedad de terceros. En consecuencia,
  - la parte receptora será en todos los casos total y exclusivamente responsable del uso que haga de dicha información y materiales, y
  - ninguna de las Partes que conceda derechos de acceso en virtud del presente Convenio será responsable en caso de infracción de los derechos de propiedad de un tercero como consecuencia del ejercicio por la otra Parte de sus derechos de acceso.



## Artículo 13 Conflicto de intereses

13.1 El Coordinador deberá tomar todas las precauciones necesarias para prevenir cualquier riesgo de conflicto de intereses que pudiera afectar a su actuación imparcial y objetiva en el marco del Convenio. Dicho conflicto de intereses podría surgir, en particular, como resultado de intereses económicos, afinidad política o nacional, razones familiares o emocionales, o cualquier otro interés compartido.

13.2 Cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de este tipo deberá ser puesta en conocimiento del Coordinador sin demora, y los Beneficiarios causantes se comprometerán a adoptar inmediatamente todas las medidas necesarias para rectificar esta situación.



13.3 El Coordinador decidirá si se considera necesario informar a la Agencia Ejecutiva según lo especificado en el artículo 12 "CONFLICT OF INTERESTS" del Convenio de Subvención.

#### **Artículo 14** **Idiomas de trabajo**

- 14.1 El idioma de trabajo de las Partes será el inglés.  
14.2 Las Partes se comprometen a asignar al proyecto personal con suficiente conocimiento de la lengua de trabajo, que permita una comunicación fluida y la comprensión de los asuntos tratados.

#### **Artículo 15** **Solución de conflictos**

- 15.1 En caso de conflicto entre las Partes del proyecto derivado de la interpretación o la aplicación del presente Convenio, o en relación con las actividades contenidas en el mismo, las Partes implicadas se esforzarán por llegar a un acuerdo amistoso rápidamente y con espíritu de buena cooperación.  
15.2 Las controversias deberán dirigirse por escrito al Consejo de Gestión del Proyecto (o a un órgano compuesto por representantes de todos los socios del proyecto), que intentará mediar para resolver el conflicto.  
15.3 Cualquier conflicto entre las Partes que surja de la aplicación del presente Convenio y para el que no se haya podido encontrar una solución amistosa por parte del Consejo de Gestión del Proyecto (o de un órgano compuesto por representantes de todos los socios del proyecto) se someterá a la decisión del Coordinador.

Para el caso de los socios de Ecuador, ver Anexo V.

#### **Artículo 16** **Legislación aplicable y jurisdicción**

- 16.1 El Convenio se rige por la legislación aplicable de la Unión, complementada, en caso necesario, por la legislación de Bélgica.  
16.2 En caso de litigio sobre cuestiones contempladas en el presente Convenio, que no puedan resolverse mediante un acuerdo amistoso a través del Artículo 15, el asunto deberá ser resuelto por los tribunales competentes de Bruselas.  
16.3 Si alguna estipulación de este Convenio o la aplicación de alguna de dichas estipulaciones se considerara inválida o inaplicable en su totalidad o en parte por requisitos legales, todas las demás estipulaciones seguirán siendo válidas y vinculantes para las Partes.  
16.4 Si alguna estipulación del presente Convenio resultara total o parcialmente ineficaz, las partes del presente Convenio se comprometen a sustituir la estipulación ineficaz por una estipulación eficaz que se aproxime lo más posible a la finalidad de la estipulación ineficaz.  
16.5 El presente Contrato se celebra en inglés. En caso de traducción del presente Convenio y de sus anexos, prevalecerá la versión inglesa.

Para el caso de los socios de Ecuador, ver Anexo V.





## Artículo 17 Rescisión del Convenio

- 17.1 En caso de que alguno de los Beneficiarios incumpla alguna de las obligaciones derivadas del presente Convenio o del Convenio de Subvención, el Coordinador podrá poner fin a su participación en el proyecto, previa autorización formal por escrito de la Agencia Ejecutiva.
- 17.2 El Coordinador notificará al Beneficiario con causa por carta certificada. El Beneficiario dispone de un mes para suministrar toda la información pertinente para apelar la decisión.

## Artículo 18 Caso de fuerza mayor

- 18.1 Si las Partes se enfrentan a un caso de fuerza mayor (según se define en el Artículo 35 "FORCE MAJEURE" del Convenio de Subvención), lo notificarán inmediatamente a la otra Parte por escrito, especificando la naturaleza, duración probable y efectos esperados de este evento.
- 18.2 No se considerará que alguna de las Partes haya incumplido sus obligaciones si se ha visto impedida de realizar sus tareas por causa de fuerza mayor. Las partes tomarán todas las medidas necesarias para minimizar los posibles daños a la ejecución satisfactoria del proyecto.

## Artículo 19 Enmiendas

- 19.1 Cualquier modificación del presente Convenio deberá realizarse por escrito mediante un Convenio Complementario, y entrará en vigor cuando sea firmada por los representantes legales autorizados de ambas partes. Ningún acuerdo verbal podrá vincular a las partes a este efecto.
- 19.2 La modificación no podrá tener por objeto o efecto introducir cambios que puedan cuestionar las disposiciones del Convenio de Subvención.

## Artículo 20 Anexos

**Anexo I - Hoja Excel del Presupuesto de la solicitud**

**Anexo II - Copia del Convenio de Subvención firmado entre el Coordinador y la Agencia Ejecutiva, y cualquier modificación existente.**

**Anexo III - Instrucciones Generales de la Guía del Programa Erasmus+ 2022**

**<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/document/erasmus-programme-guide-2022-version-2> (esta es la última versión disponible en este momento de la UE. El Coordinador informará a todos los beneficiarios tan pronto como reciba más información de la UE).**

**Anexo IV - Enlaces a las Directrices para el uso de la subvención:**

**[https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/how-to-manage-your-lump-sum-grants\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/how-to-manage-your-lump-sum-grants_en.pdf)**

**Anexo V - Cartas de autorización de la Procuraduría General del Estado (PGE) de Ecuador a la Escuela Politécnica Nacional - EPN y la Escuela Politécnica del Litoral - ESPOL.**




[https://drive.google.com/file/d/1KQkFDwYgFPYZNXHEJIfCo2KX-abWRXk8/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1KQkFDwYgFPYZNXHEJIfCo2KX-abWRXk8/view?usp=share_link)  
[https://drive.google.com/file/d/1t-ZlzM2TcUDWErN4f5RQ086DaWYKqWIB/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1t-ZlzM2TcUDWErN4f5RQ086DaWYKqWIB/view?usp=share_link)

### Firmas

Nosotros, los abajo firmantes, declaramos haber leído y aceptado los términos y condiciones del presente Convenio, tal y como se describen anteriormente, incluidos sus anexos.





<p><b>Por el Coordinador</b> El Representante Legal Dr. Oscar Jorge Molina Tejerina Pro-Rector UNIVERSIDAD PRIVADA BOLIVIANA Bolivia</p>	<p><b>Por el Beneficiario</b> El Representante Legal Ing. Julio César Medina Gamboa Rector UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Bolivia</p> <p><i>J. Medina</i></p> 
Firma y Sello	Firma y Sello
Lugar:	Lugar: <i>Cochabamba</i>
Fecha:	Fecha: 27 ABR. 2023



LAS FIRMAS SE ENCUENTRAN EN LA  
VERSIÓN EN INGLÉS

*[Signature]*  
Mgtr. Freddy Arce Balcazar  
DIRECTOR  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS



<p><b>Por el Coordinador</b> El Representante Legal Dr. Oscar Jorge Molina Tejerina Pro-Rector UNIVERSIDAD PRIVADA BOLIVIANA Bolivia</p> <p>Firma y Sello</p> <p>Lugar:</p> <p>Fecha:</p>	<p><b>Por el Beneficiario</b> El Representante Legal Mgr. Oscar Amaldo Heredia Vargas Rector UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS Bolivia</p> <p>Firma y Sello</p> <p>Lugar:</p> <p>Fecha:</p>
---	---





<p><b>Por el Coordinador</b> El Representante Legal Dr. Oscar Jorge Molina Tejerina Pro-Rector UNIVERSIDAD PRIVADA BOLIVIANA Bolivia</p>	<p><b>Por el Beneficiario</b> El Representante Legal Dr. Florinella Muñoz Rector ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL Ecuador</p>
Firma y Sello	Firma y Sello
Lugar:	Lugar:
Fecha:	Fecha:



<p><b>Por el Coordinador</b> El Representante Legal Dr. Oscar Jorge Molina Tejerina Pro-Rector UNIVERSIDAD PRIVADA BOLIVIANA Bolivia</p> <p>Firma y Sello</p> <p>Lugar:</p> <p>Fecha:</p>	<p><b>Por el Beneficiario</b> El Representante Legal Prof. Dr. Cecilia Paredes Verduga Rector ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL Ecuador</p> <p>Firma y Sello</p> <p>Lugar:</p> <p>Fecha:</p>
---	---





<p><b>Por el Coordinador</b> El Representante Legal Dr. Oscar Jorge Molina Tejerina Pro-Rector UNIVERSIDAD PRIVADA BOLIVIANA Bolivia</p>	<p><b>Por el Beneficiario</b> El Representante Legal Dr. Eduardo Suger Cofiño Rector UNIVERSIDAD GALILEO Guatemala</p>
<p>Firma y Sello</p>	<p>Firma y Sello</p>
<p>Lugar:</p>	<p>Lugar:</p>
<p>Fecha:</p>	<p>Fecha:</p>



<p><b>Por el Coordinador</b> El Representante Legal Dr. Oscar Jorge Molina Tejerina Pro-Rector UNIVERSIDAD PRIVADA BOLIVIANA Bolivia</p> <p>Firma y Sello</p> <p>Lugar:</p> <p>Fecha:</p>	<p><b>Por el Beneficiario</b> El Representante Legal Dr. José Ramiro Bolaños Rivera Rector UNIVERSIDAD SAN PABLO DE GUATEMALA Guatemala</p> <p>Firma y Sello</p> <p>Lugar:</p> <p>Fecha:</p>
---	--





<p><b>Por el Coordinador</b> El Representante Legal Dr. Oscar Jorge Molina Tejerina Pro-Rector UNIVERSIDAD PRIVADA BOLIVIANA Bolivia</p>	<p><b>Por el Beneficiario</b> El Representante Legal Dr. Carlos Garatea Grau Rector PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERU Perú</p>
<p>Firma y Sello</p>	<p>Firma y Sello</p>
<p>Lugar:</p>	<p>Lugar:</p>
<p>Fecha:</p>	<p>Fecha:</p>



<p><b>Por el Coordinador</b> El Representante Legal Dr. Oscar Jorge Molina Tejerina Pro-Rector UNIVERSIDAD PRIVADA BOLIVIANA Bolivia</p>	<p><b>Por el Beneficiario</b> El Representante Legal Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava Rector UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Perú</p>
<p>Firma y Sello</p>	<p>Firma y Sello</p>
<p>Lugar:</p>	<p>Lugar:</p>
<p>Fecha:</p>	<p>Fecha:</p>





<p><b>Por el Coordinador</b> El Representante Legal Dr. Oscar Jorge Molina Tejerina Pro-Rector UNIVERSIDAD PRIVADA BOLIVIANA Bolivia</p>	<p><b>Por el Beneficiario</b> El Representante Legal Prof. Daniel Crespo Artiaga Rector UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA España</p>
<p>Firma y Sello</p>	<p>Firma y Sello</p>
<p>Lugar:</p>	<p>Lugar:</p>
<p>Fecha:</p>	<p>Fecha:</p>



<p><b>Por el Coordinador</b> El Representante Legal Dr. Oscar Jorge Molina Tejerina Pro-Rector UNIVERSIDAD PRIVADA BOLIVIANA Bolivia</p>	<p><b>Por el Beneficiario</b> El Representante Legal Prof. Dean LEWIS Rector UNIVERSITÉ DE BORDEAUX Francia</p>
<p>Firma y Sello</p>	<p>Firma y Sello</p>
<p>Lugar:</p>	<p>Lugar:</p>
<p>Fecha:</p>	<p>Fecha:</p>

